CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA**, identificada con el NIT: **900072040-8** identificada con el ID **25251**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0026856** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> LA CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTÁ Y EL PAÍS CORMECAV TIENE COMO OBJETO CONTRIBUIR EN LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL, EQUITATIVO, DEMOCRÁTICO Y SOSTENIBLE DE LAS GENTES DE BOGOTÁ Y EL PAÍS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, PARA ELLO DESARROLLARÁ PROYECTOS TENDIENTES AL LOGRO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, ENTRE OTROS: A) MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN; B) DEFENDER LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS, ENTRE ELLOS, EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA, EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO. C) ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD Y SUS LOCALIDADES Y EL PAÍS EN GENERAL Y MEJORAR EL INGRESO DE SUS HABITANTES MÁS POBRES. D) CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EN GENERAL DEL AMBIENTE. E) GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GÉNERO. F) PLANEAR Y EJECUTAR LAS OBRAS QUE DEMANDEN LA CONSECUCIÓN DEL BIENESTAR PÚBLICO. G) CONTRIBUIR AL CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECER EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS JURÉDICAS QUE OTORGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA TAL COMETIDO. H) DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS CIVILES, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ESPECIALMENTE, DE LOS SECTORES POBLACIONALES POTENCIALMENTE VULNERABLES. I) RECUPERAR, PRESERVAR Y POTENCIALIZAR EL PATRIMONIO AMBIENTAL HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD Y EL PAÍS. J) DESARROLLAR INTEGRALMENTE A SUS ASOCIADOS Y ESTRECHAR SUS LAZOS DE AMISTAD. K) INVESTIGAR EN LAS ANTERIORES ÁREAS. L) DIFUNDIR EL RESULTADO DE SUS TRABAJOS. M) COORDINAR SU ACCIÓN Y COOPERAR CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON FINES SIMILARES A LOS QUE DE LA CORPORACIÓN CQRMECAV. N) REALIZAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES QUE ESTÁN A SU ALCANCE PARA EL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS CORPORATIVOS, ENTRE OTROS: CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÉDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TALES COMO

ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CONSTITUCIÓN DE PRENDAS O HIPOTECAS SOBRE ELLOS, RECEPCIÓN DE DONACIONES EN ESPECIE DEL GOBIERNO NACIONAL O DE GOBIERNOS EXTRANJEROS, LO MISMO QUE DE PARTICULARES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NACIONAL VIGENTE, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASESORÍA, CONSULTORÚA, INTERVENTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL COLOMBIANA VIGENTE, ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CREE EN EL FUTURO, CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y DEMÁS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY. O) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CULTIVO, PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO, EMPAQUE, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS TANTO CRUDOS COMO PROCESADOS, FRÍOS O CALIENTES, TANTO PARA LA ESPECIE HUMANA COMO ANIMAL. P) EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O QUE REQUIERAN DE ESTE TIPO DE INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SU PERSONA, AL EFECTO TAMBIÉN PODRE ORGANIZAR SEMINARIOS SOBRE MANEJO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MANEJO DE LA SEXUALIDAD EN JÓVENES Y ADULTOS, LO MISMO QUE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÍBLICAS O PRIVADAS PARA EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS. Q) ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS CASINOS Y AFINES A INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PARTICULAR Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL. R) ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PACIENTES DE ENTIDADES HOSPITALARIAS PÍBLICAS O PRIVADAS Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHAS INSTITUCIONALES. LO ANTERIOR INCLUYE EL MONTAJE INDUSTRIAL DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES. S) ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTES A INSTITUCIONE(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 06-02-2026, a solicitud de LUZ DARY OLMOS VERA.



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 25251
Código de verificación: b0brCjM4RIapy5rLq5BGlg